



<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: PA.08-F05</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>FECHA: 27/06/2024</b>

RESOLUCIÓN N° **097** de 2025

(25 DE JUNIO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga - Decreto 076/2005.
- b. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja está regulado por los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, emitido por la Presidencia de la Republica.
- c. Que el Artículo 84 del Decreto 0076 de 2005, estatuto orgánico del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga señala "la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la secretaria del Tesoro Municipal, para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos, se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él".
- d. Que mediante el Acuerdo 036 del 04 de diciembre de 2024 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en el cual incluye la Sección Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, Vigencia Fiscal 2025, por valor **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$14.236.953.186,00) M/CTE.**
- e. Que mediante el Decreto 00420 del 06 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en el cual incluye la Sección Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, Vigencia Fiscal 2025, por valor **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$14.236.953.186,00) M/CTE.**
- f. Que mediante Resolución N° 261 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual ascendió a la suma **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$14.236.953.186,00) M/CTE.**
- g. Q ue dentro de la presente vigencia se han realizado los siguientes créditos y contracréditos:



<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: PA.08-F05</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>FECHA: 27/06/2024</b>

RESOLUCIÓN N° **097** de 2025  
(25 DE JUNIO DE 2025)

FECHA	RES No	VR		AUTORIZADO
		VR CREDITO	CONTRACREDITO	
10 DE MARZ	041	\$ 695.408.892,00	\$ 695.408.892,00	ACTA 2 JD
21 DE MAYO	071	\$ 249.697.389,00	\$ 249.697.389,00	ACTA 4 JD
09 DE JUNIO	084	\$ 177.790.000,00	\$ 177.790.000,00	ACTA 5 JD

- h. Que mediante el **Acta No. 006** del 25 de junio de 2025, en sesión extraordinaria, el Consejo Directivo del INDERBU **aprobó por unanimidad** el ajuste de créditos y contracréditos del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2025. El ajuste, que modifica la Resolución 071 del 21 de mayo de 2021, asciende a un total de **\$14.583.688** (catorce millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos).
- i. Que mediante el **Acuerdo No. 011** del 25 de junio de 2025, el Consejo Directivo del INDERBU, en sesión extraordinaria, autorizó a la directora a celebrar créditos, contracréditos y a modificar o adicionar recursos provenientes de la Alcaldía de Bucaramanga al presupuesto de la entidad para la vigencia 2025, según lo establecido en la parte considerativa y en el **Acta de Consejo Directivo No. 06** de 2025.
- j. Que se hace necesario realizar movimientos presupuestales entre rubros de inversión para atender las necesidades y dar cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión contempladas en el Plan de desarrollo **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, en la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.583.688) M/CTE.** Así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	BPIN	Contracréditos
2.	Gastos			14.583.688,00
2.3	Inversión			14.583.688,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			14.583.688,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			14.583.688,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			14.583.688,00
2.3.2.02.01.003.4301037.3262003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	2024680010188	14.583.688,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.583.688) M/CTE,** Así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	BPIN	Créditos
2.	Gastos			14.583.688,00
2.3	Inversión			14.583.688,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			14.583.688,00



<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: PA.08-F05</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>FECHA: 27/06/2024</b>

RESOLUCIÓN N° **097** de 2025

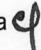
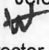

(25 DE JUNIO DE 2025)

2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			14.583.688,00
2.3.2.02.02.009.4301037.92912	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	2024680010188	14.583.688,00

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

  
**SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**  
Director General

**Revisó y verificó aspectos jurídicos:** Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe oficina jurídica   
**Revisó aspectos jurídicos:** Wilmar Alfonso Palacio Verano – Cps - Abogado   
**Revisó y verificó aspectos Presupuestales:** Elsa Ibeth Cortes Vera - Subdirector Administrativo y Financiero   
**Revisó aspectos presupuestales:** Juan Carlos Roperó Rangel – CPS proyectos 